

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores Fundadores.

En cumplimiento a los estatutos de la Fundación y de conformidad con las normas legales vigentes, me permito dar a conocer al Consejo Directivo de Fundación Actúa y Progressa, el presente informe de gestión, en el que se consignan las actividades ejecutadas por la Fundación durante el año 2024.

## **1. Aspectos generales**

La Fundación Actúa y Progressa sigla “Funprogressa” es una persona jurídica, de derecho privado sin ánimo de lucro, creada por acta del 20 de septiembre de 2013 e inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de diciembre de 2013 bajo el registro No. S0045667 con Nit 830.511.763-5.

El objeto principal de Funprogressa es contribuir en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, generando niveles de independencia que despierten creatividades de emprendimiento y mejor desempeño laboral y de participación ciudadana, social y solidaria, para lo cual realizará actividades de formación, capacitación, organización, promoción y desarrollo de programas y proyectos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, el progreso y el beneficio de los asociados a Progressa, entidad cooperativa de ahorro y crédito, su familia, el sector cooperativo y la comunidad en general dentro del marco de la constitución y la legislación Colombiana.

El domicilio actual principal de Funprogressa se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C, en la Transversal 21 No 98-71 Piso 5. Sin embargo, el ámbito de su actividad es el territorio nacional colombiano, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas cuando así lo determine el Consejo Directivo.

Los estados financieros se han elaborado bajo Normas Internacionales de Información Financiera de conformidad por las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2420 y 2496 de 2015.

## **2. Entorno económico**

En Colombia, las fundaciones han surgido como una poderosa fuerza impulsora en el desarrollo social y sostenible del país. Estas organizaciones sin ánimo de lucro desempeñan un papel fundamental en la promoción de la equidad, el bienestar y la justicia social. A lo largo de los años, han trabajado arduamente para abordar diversas problemáticas, como la pobreza, la educación, la salud, el medio ambiente y la inclusión de grupos vulnerables. En este artículo, exploraremos en detalle la importancia de las fundaciones en Colombia, su estructura, sus objetivos y algunos ejemplos destacados.

## 1. El Contexto de las Fundaciones en Colombia

Las fundaciones en Colombia han experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas. El país cuenta con una diversidad de fundaciones que operan en distintos sectores y regiones geográficas. Algunas de ellas son creadas por empresas privadas, mientras que otras surgen de iniciativas ciudadanas. La motivación detrás de su creación puede ser el deseo de retribuir a la sociedad, promover causas específicas o generar un impacto positivo en comunidades vulnerables.

## 2. Objetivos y Áreas de Acción

Las fundaciones en Colombia se enfocan en diversos objetivos y áreas de acción para contribuir al desarrollo integral del país:

Las fundaciones en Colombia se enfocan en diversos objetivos y áreas de acción para contribuir al desarrollo integral del país:

a. Educación: La educación es uno de los pilares fundamentales en los que muchas fundaciones colombianas centran sus esfuerzos. Su labor se extiende desde la promoción de la educación inicial hasta el apoyo a la educación superior, incluyendo programas de becas, infraestructuras educativas y capacitación docente.

b. Salud: Otra área crucial es la salud, donde las fundaciones trabajan para mejorar el acceso a servicios médicos de calidad, fomentar la prevención de enfermedades y apoyar la investigación médica.

c. Reducción de la pobreza: Colombia aún enfrenta desafíos en términos de desigualdad económica y pobreza. Las fundaciones implementan programas para ayudar a las comunidades más necesitadas, proporcionando asistencia alimentaria, capacitación laboral y proyectos de desarrollo económico.

d. Medio ambiente: La preservación del medio ambiente es otra prioridad para algunas fundaciones en Colombia. Se esfuerzan por conservar los recursos naturales, promover prácticas sostenibles y crear conciencia sobre la importancia de la protección del entorno.

e. Inclusión social: Hay fundaciones dedicadas a la inclusión de grupos vulnerables, como personas con discapacidad, población indígena, afrocolombianos y desplazados por el conflicto armado. Trabajan para garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos.

## 2. Objetivos y Áreas de Acción

Las fundaciones en Colombia operan bajo un marco legal establecido por la legislación colombiana. Deben registrarse y cumplir con ciertos requisitos para obtener su reconocimiento legal y obtener beneficios fiscales. La estructura de estas organizaciones puede variar, pero generalmente cuentan con una junta directiva, un equipo ejecutivo y personal contratado o voluntarios que llevan a cabo las actividades operativas. Para financiar sus proyectos y operaciones, las fundaciones pueden depender de donaciones privadas, recursos gubernamentales, patrocinios de empresas o alianzas con otras organizaciones. Algunas fundaciones también generan ingresos a través de eventos benéficos, ventas de productos o servicios relacionados con su misión.<sup>1</sup>

## 1. Balance Financieros y Resultados

### 1.1. Activos

A diciembre 31 del año 2024 la Fundación Actúa y Progressa cuenta con unos activos de \$421 millones, presentando un aumento de \$4.3 millones respecto al año anterior. Variación que obedeció principalmente a los rendimientos financieros generados de las inversiones durante la vigencia.

Los principales componentes del activo son los activos financieros de inversión y las cuentas por cobrar.

---

<sup>1</sup> Fundaciones en Colombia: Pilar del Desarrollo Social y Sostenible – Fundación valientes del rey

ACTIVOS	Notas	31 de Diciembre 2024	31 de Diciembre 2023	VAR ABS	VAR %
Efectivo y equivalente de efectivo	4	40.114.041	15.838.299	24.275.742	153,27%
Activos financieros de inversión					
A valor razonable con cambios en resultados					
En títulos de deuda	5	152.885.319	172.032.295	(19.146.976)	-11,53%
En entidades vigiladas por la Supersolidaria	5	8.000.000	8.000.000	-	0,00%
Total Activos financieros de inversión		158.885.319	178.932.295	(19.946.976)	-11,15%
Cuentas por cobrar					
Por servicios prestados		25.070.000	25.070.000	-	0,00%
Deterioro cuentas por cobrar por servicios prestados		(25.070.000)	(25.070.000)	-	0,00%
Otras cuentas por cobrar		222.766.431	222.766.431	-	0,00%
Total cuentas por cobrar, neto	6	222.766.431	222.766.431	-	0,00%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>421.865.791</b>	<b>417.537.025</b>	<b>4.328.767</b>	<b>1,04%</b>

Al cierre de 2024, se gestionaron requerimientos a Edificadora Restrepo con el fin gestionar la cuenta por cobrar a Edificadora Restrepo por la Promesa de Compraventa suscrita, por lo que se evaluarán las alternativas de negociación para resolver y recuperar este rubro.

## 1.2. Pasivo y Patrimonio

Los pasivos de Funprogressa a 31 de diciembre de 2024 ascienden a \$15 millones y corresponden a pasivos por impuestos y honorarios de revisoría fiscal pendientes por pagar.

A 31 de diciembre de 2024 la Fundación cerró con un patrimonio de \$406 millones que se encuentran representados en \$300 millones de capital social y \$106 millones de resultados de las operaciones.

PASIVOS Y PATRIMONIO		31 de Diciembre 2023	31 de Diciembre 2023	VAR ABS	VAR %
<b>PASIVOS</b>					
Pasivos por impuestos	7	508.326	320.692	187.634	58,51%
Otros pasivos	8	14.744.661	5.945.958	8.798.702	147,98%
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>15.252.987</b>	<b>6.266.650</b>	<b>8.986.337</b>	<b>143,40%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital social	9	300.000.000	300.000.000	-	0,00%
Resultados de ejercicios anteriores	10	111.270.375	114.852.054	(3.581.679)	-3,12%
Resultados del periodo		(4.657.570)	(3.581.679)	(1.075.891)	30,04%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>406.612.805</b>	<b>411.270.375</b>	<b>(4.657.570)</b>	<b>-1,13%</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>421.865.791</b>	<b>417.537.025</b>	<b>4.328.767</b>	<b>1,04%</b>

Veáanse las notas que acompañan los estados financieros

### 1.3. Estado de Resultados

Para el año 2024 se presentan ingresos totales por valor de \$20.6 millones, que corresponden principalmente a rendimientos financieros.

Los gastos a 31 de diciembre de 2024 ascienden a \$25.3 millones.

Se presenta un resultado negativo para el año 2024 por valor de \$4.6 millones.

Estado de Resultados	Notas	31 de Diciembre 2024	31 de Diciembre 2023
<b>Otros ingresos</b>			
Financieros		20.670.795	17.876.400
Diversos		92	793
<b>Total otros ingresos</b>	11	<u>20.670.887</u>	<u>17.977.293</u>
<b>Otros egresos</b>			
Gastos generales de administración	12	21.834.032	20.284.201
Gastos financieros	13	3.490.652	1.170.361
Otros gastos	14	3.773	4.400
<b>Total otros egresos</b>		<u>25.328.457</u>	<u>21.458.962</u>
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) NETO DEL EJERCICIO</b>		<u>(4.657.570)</u>	<u>(3.581.679)</u>

Veáanse las notas que acompañan los estados financieros

## 2. Cumplimiento De Normatividad

Dando cumplimiento al art 47 de la ley 222 de 1995, modificada por la ley 603 de 2000, se informa que:

No existen ni existieron hechos materiales e importantes que puedan afectar significativamente la situación financiera de la Fundación, así mismo aseveramos que a la misma fecha de corte no se han presentado hechos o situaciones que pueden afectar la continuidad de la Fundación Actúa y Progressa.

La Fundación ha acatado y vigilado permanentemente el cumplimiento de las normas, recomendaciones, leyes y mejores prácticas que deben guiar las relaciones entre la entidad y los proveedores de software, de modo que sean respetados los derechos de autor y de propiedad intelectual de aplicaciones, sistemas de información, herramientas de software y utilidades informáticas requeridas para el desarrollo de su objeto social.

De la misma manera, no se obstaculizaron las operaciones de Factoring, como lo indica el parágrafo segundo del artículo 7 de la ley 1231 de 2008.

Teniendo en cuenta que el objeto de Funprogressa, es contribuir en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, generando niveles de independencia que despierten creatividades de emprendimiento y mejor desempeño laboral y de participación ciudadana, social y solidaria, para lo cual realizará actividades de formación, capacitación, organización, promoción y desarrollo de programas y proyectos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, el progreso y el beneficio de los asociados a PROGRESSA, su familia, el sector Cooperativo y la comunidad en general dentro del marco de la constitución y la legislación Colombiana.

Se considera de la mayor relevancia, hacer referencia al estado de intervención de Financiera Progressa, desde el punto de vista del gobierno corporativo de la Fundación.

### **Gobierno Corporativo**

Financiera Progressa Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito inicialmente fue objeto de medida de Toma de Posesión para Diagnostico por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la que se ordenó la toma de la posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la entidad, con el propósito de establecer su situación financiera, y prevenir un deterioro patrimonial de la organización solidaria, así como la afectación de los recursos de los asociados, o determinar si se podían tomar medidas para garantizar a los depositantes, ahorradores e inversionistas, obtener el pago total o parcial de sus créditos.

En cumplimiento de lo establecido Decreto 2555 de 2010 Capítulo 1 Toma de Posesión y lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, esta Agencia Especial el 07/11/2023 presentó ante la Superintendencia de la Economía Solidaria a través del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – Fogacoop el diagnóstico y plan de viabilidad de Financiera Progressa, recomendando que la medida a adoptar fuera la de Toma de Posesión para Administración.

Una vez presentado el diagnóstico y plan de viabilidad y atendidas las solicitudes de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución N°2023212009765 del 15 de diciembre de 2023, ordenó la Toma de Posesión para Administrar los bienes, haberes y negocios de Financiera Progressa Cooperativa

de Ahorro y Crédito inicialmente por (1) un año prorrogable por un término igual a solicitud del Agente Especial.

El plan de recuperación para la entidad fue presentado el 16 de enero de 2024 a la Superintendencia de la Economía Solidaria en los términos del inciso final del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.4.2.2.1 del Decreto 2555 de 2010, plan en el que se precisaron los mecanismos para, de una parte, enervar los hechos que configuraron las causales de toma de posesión, y de otra se definen las alternativas para colocar a la organización en condiciones para desarrollar su objeto social, u otras operaciones dirigidas a lograr mejores condiciones para que los depositantes, ahorradores e inversionistas puedan obtener el pago total o parcial de sus acreencias u otros institutos de salvamento.

El plan de recuperación fue aprobado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante acto administrativo de fecha 23 de febrero de 2024; de esta forma se han ejecutado todos los actos tendientes a la salvaguarda de los intereses de los asociados y ahorradores, siguiendo los lineamientos de cara a cumplir con los objetivos y procedimientos plasmados en el citado de plan.

Toma de Posesión a Financiera Progressa y Medidas Ordenadas al Agente Especial por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Que en el literal f), del numeral 5°, del artículo 3°, del Decreto 186 de 2004, dentro de las facultades de prevención y sanción conferidas a la Superintendencia de la Economía Solidaria, se encuentra la de tomar posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de una entidad vigilada cuando se presente alguno de los hechos previstos en el artículo 114 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y que, a juicio del Superintendente de la Economía Solidaria, o de manera imperativa, según el caso, hagan necesaria la medida.

Que el artículo 2.4.2.1.1., del Decreto 2555 de 2010, enumera las medidas preventivas que la Superintendencia de la Economía Solidaria deberá disponer en el acto administrativo de toma de posesión de una cooperativa que desarrolle la actividad financiera.

Resulta importante señalar, que el plan de recuperación presentado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de las obligaciones legales y reglamentaria, permite evaluar alternativas de salvamento conforme lo establecido en el numeral 4.4 de evaluación de medida de salvamento que permita a la entidad restaurar su actividad, conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 4, del artículo 2.4.2.2.1 del Decreto 2555 de 2010, contemplaba como medida de salvamento un eventual proceso de incorporación, razón por la cual el Agente Especial consideró las manifestaciones de interés presentadas por varias

entidades del sector cooperativo y/o financiero, de cara a un eventual proceso de incorporación.

### **Medida de Salvamento**

No obstante a lo anterior, el plan de recuperación presentado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de las obligaciones legales y reglamentarias, que permite evaluar alternativas de salvamento conforme lo establecido en el numeral 4.4 de evaluación de medida de salvamento que permita a la entidad restaurar su actividad, conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 4, del artículo 2.4.2.2.1 del Decreto 2555 de 2010, contemplaba como medida de salvamento un eventual proceso de incorporación, razón por la cual está Agencia Especial consideró las manifestaciones de interés presentadas por varias entidades del sector cooperativo y/o financiero, de cara a un eventual proceso de incorporación.

De conformidad con lo anterior y con el propósito de evaluar otras alternativas de salvamento, esta Agencia Especial, evaluó y estableció, la metodología y el cronograma inicial de la debida diligencia, metodología con base en la cual las entidades interesadas iniciarían e efectuar la evaluación y el análisis de información cuantitativa y cualitativa de Financiera Progressa de su intereses de cara a surtir posteriormente el proceso de presentación de propuestas a efectos de una eventual incorporación. Lo anterior tuvo lugar inicialmente durante el primer semestre de 2024 en el desarrollo de las siguientes fases:

- Manifestación formal de intención de las entidades interesadas de iniciar el proceso de la debida diligencia.
- Suscripción de acuerdos de confidencialidad de la información.
- Aceptación del reglamento y uso de cuarto de datos y correspondientes listas de asistencia.
- Desarrollo por parte de las entidades interesadas de la metodología para adelantar el trabajo de análisis y evaluación integral de la información de Financiera Progressa.
- Disposición y uso del cuarto de datos, para consulta de información dispuesta en el mismo. Proceso para el cual esta Agencia Especial dispuso de plazos perentorios preclusivos y comunes entre las entidades interesadas.

Metodologías y procesos anteriores que permitieron dar inicio a la ejecución de la debida diligencia por parte de cinco (5) entidades interesadas del sector solidario y financiero, quienes de igual forma durante el primer y segundo semestre de 2024

accedieron al uso de cuarto de datos para los análisis y evaluaciones de las cifras de la entidad.

### ***Cierre Debida Diligencia Cuarto de Datos***

Al cierre de la etapa No 5 del cuarto de datos, a finales del primer semestre de 2024 desistieron de continuar en el proceso de debida diligencia dos (2) entidades interesadas, manifestando su agradecimiento y reconocimiento por la labor adelantada, permaneciendo interesadas las restantes tres (3) entidades, quienes en lo corrido del segundo semestre de 2024 consideraron necesario ampliar y complementar la debida diligencia solicitando plazos adicionales de reapertura para el uso de cuarto de datos especialmente con el fin de realizar la evaluación y/o auditoría más profunda de la cartera de créditos, así como la realización de consultas y tareas puntuales de profundización en el análisis y evaluación de la información que consideraran necesaria.

Es así como al 20 de diciembre de 2024 los plazos han venido siendo prorrogados garantizando que los mismos fuesen perentorios preclusivos y comunes de manera simultánea para la tres (3) restantes entidades interesadas las cuales manifestaron su interés en un posible proceso de incorporación continuando en el desarrollo de la debida diligencia.

Acorde a lo anterior, en su momento una de las entidades interesadas, se encontraba en proceso de consolidación de información y conclusiones para posterior elaboración y presentación de la propuesta de incorporación. A su vez, otra entidad interesada contrató a un consultor con el fin de realizar auditoría de varios temas entre ellos de igual forma la cartera de créditos, considerados como relevantes de la organización, y por su parte la otra entidad interesada contrató una firma consultora. Posteriormente finalizó el proceso de auditoría de cartera y realizaron el análisis y la evaluación de manera previa a presentar ofertas a esta Agencia Especial.

### ***Información intensión de incorporación Entidad de otra Entidad Interesada***

De igual forma, esta Agencia Especial informa, que de cara al actual proceso de debida diligencia con miras a una eventual proceso por incorporación con Financiera Progressa, recibió comunicación del 20/11/2024 por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la cual remite oficio con intensión de participación de una entidad interesada adicional en el citado proceso, por lo que esta Agencia Especial de igual forma dio respuesta directamente a dicha entidad respecto a la ya citada solicitud.

### **Presentación Propuestas Incorporación**

Así las cosas, en atención a que las entidades previamente interesadas continuaban en los procesos de evaluación y análisis, cerrando así de forma común los plazos establecidos para el uso de cuarto de datos, proceso ya surtido y culminado, previos a presentar las posibles propuestas de incorporación a que haya lugar. Y en consideración al estado actual del proceso de debida diligencia de un eventual proceso de incorporación. Esta Agencia Especial fijó entonces plazo máximo de cierre del 20/12/2024 común para la consolidación y recepción de las citadas propuestas a presentar por parte de las entidades interesadas.

Finalmente, en respuesta a lo anterior las dos entidades interesadas (Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional y Juriscoop Cooperativa) presentaron oportunamente sus ofertas de incorporación en el plazo ya señalado del 20/12/2024, continuando así en el proceso de debida diligencia de acara a un eventual proceso de incorporación.

De acuerdo con lo anterior, el Agente Especial en su rol de representante legal de Financiera Progressa, único fundador de la entidad procederá a evaluar el objeto de la Fundación, su alcance, planes y demás propósitos para definir los lineamientos estratégicos de 2025, de conformidad con la situación actual de Progressa.

### **3. Procesos Jurídicos en Curso**

A la fecha la Fundación Actúa y Progressa, no presenta procesos jurídicos en curso.

Cordialmente,



Ana Margarita Palacio  
Representante Legal